

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE DESINSECTACIÓN DE LAS CENTRALES TÉRMICAS DE CHILINA, MOLLENDO Y PISCO; CENTRALES HIDRÁULICAS. DE CHARCANI I, CHARCANI II, CHARCANI III, CHARCANI IV, CHARCANI V, CHARCANI VI, TELEFÉRICO CHARCANI V, PULMÓN DE CHARCANI V, DIQUES CINCEL Y CAMPANARIO

Área Usuaria o Área Técnica Estratégica	Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
Objetivo/Meta del POI vinculado:	Mantener operativos los activos de generación
Objetivo de la contratación:	EGASA requiere seleccionar a la empresa especializada que suministre el servicio de desinsectación, en cumplimiento a lo establecido en el TITULO V, CAPITULO II del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad, D.S. 022-2001-SA Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, R.M. 449-2001-SA/DM Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos, PRINCIPIO IX de la Ley 29783, en Centrales Térmicas de Chilina, Mollendo y Pisco; Centrales Hidroeléctricas de Charcani I, Charcani II, Charcani III, Charcani IV, Charcani V, Charcani VI, Teleférico Charcani V, Pulmón de Charcani V, Diques Cincel y Campanario.

Nro. CMN 2026:	439
-----------------------	-----

1. FINALIDAD PÚBLICA

Los problemas causados por los artrópodos (insectos y arácnidos), hacen necesarias las actuaciones drásticas para la preservación de la Salud Pública, se trata de mantener el control de insectos y arácnidos, dentro de límites o del umbral de tolerancia considerados aceptables, en función del riesgo que representan en cada caso y sobre la actividad que se realiza.

La desinsectación se refiere al conjunto de técnicas y métodos dirigidos a prevenir y controlar la presencia de ciertos tipos de artrópodos, como: arañas, moscas, zancudos, cucarachas, hormigas, pulgas, polillas, gorgojos, etc.; especies nocivas o moletas para la salud humana, esta actividad es vital para velar por el mejoramiento de la salud ocupacional y mantener un medio ambiente adecuado y saludable.

EGASA cuenta con Centrales Hidráulicas y Térmicas, donde trabaja personal propio, contratistas y terceros, en este contexto se requiere modificar los factores causales de pérdida de salud haciendo énfasis en el saneamiento ambiental de sus instalaciones, evitando de este modo la presencia de plagas e infestación de ambientes laborales.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de desinsectación de las centrales térmicas Chilina, Mollendo y Pisco; centrales hidráulicas Charcani I, Charcani II, Charcani III, Charcani IV, Charcani V, Charcani VI, teleférico de Charcani V, pulmón de Charcani V, Diques Cincel y Campanario.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de Precios Unitarios, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento. por lo cual el postor deberá de presentar su oferta de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	N° TOTAL DE DESINSECTACIÓN	PRECIO UNITARIO POR DESINSECTACIÓN	PRECIO TOTAL POR DESINSECTACIÓN
01	C.T. Chilina	06		
02	C.T. Mollendo	06		
03	C.T. Pisco	06		
04	Charcani I	06		
05	Charcani II	06		
06	Charcani III	06		
07	Charcani IV	06		
08	Charcani V	06		
09	Charcani VI	06		
10	Teleférico Charcani V	06		
11	Pulmón de Charcani VI	06		
12	Dique Cincel	06		
13	Dique Campanario	06		
SUB TOTAL				
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)				
TOTAL PRESUPUESTO				

b. Sistema de Entrega

No Aplica.

c. Plazo de prestación del servicio

El plazo de ejecución del presente servicio es de ciento ochenta (180) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la aprobación de la

Autorización de Ingreso emitida por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo; el plazo para presentar dicha documentación es de hasta 05 días calendario siguientes de notificado el pedido de compra.

Para la ejecución del servicio se deberá tener en cuenta lo siguiente:

CENTRAL	DESINSECTACION A REALIZAR
Central Térmica Chilina	El servicio se ejecutará en un período de seis (6) meses, realizándose seis (6) servicios, uno (1) por cada mes.
Central Térmica Mollendo	El servicio se ejecutará en un período de seis (6) meses, realizándose seis (6) servicios, uno (1) por cada mes.
Central Térmica Pisco	El servicio se ejecutará en un período de seis (6) meses, realizándose seis (6) servicios, uno (1) por cada mes.
Central Hidroeléctrica Charcani I	El servicio se ejecutará en un período de seis (6) meses, realizándose seis (6) servicios, uno (1) por cada mes.
Central Hidroeléctrica Charcani II	El servicio se ejecutará en un período de seis (6) meses, realizándose seis (6) servicios, uno (1) por cada mes.
Central Hidroeléctrica Charcani III	El servicio se ejecutará en un período de seis (6) meses, realizándose seis (6) servicios, uno (1) por cada mes.
Central Hidroeléctrica Charcani IV	El servicio se ejecutará en un período de seis (6) meses, realizándose seis (6) servicios, uno (1) por cada mes.
Central Hidroeléctrica Charcani V	El servicio se ejecutará en un período de seis (6) meses, realizándose seis (6) servicios, uno (1) por cada mes.
Central Hidroeléctrica Charcani VI	El servicio se ejecutará en un período de seis (6) meses, realizándose seis (6) servicios, uno (1) por cada mes.

Teleférico de Charcani V	El servicio se ejecutará en un período de seis (6) meses, realizándose seis (6) servicios, uno (1) por cada mes.
Pulmón Charcani V	El servicio se ejecutará en un período de seis (6) meses, realizándose seis (6) servicios, uno (1) por cada mes.
Dique Campanario	El servicio se ejecutará en un período de seis (6) meses, realizándose seis (6) servicios, uno (1) por cada mes.
Dique Cíncel	El servicio se ejecutará en un período de seis (6) meses, realizándose seis (6) servicios, uno (1) por cada mes.

d. Lugar de prestación del servicio

El servicio se presta en:

CENTRAL	DESCRIPCIÓN	ÁREA APROXIMADA A FUMIGAR EN M ²
Central Térmica Chilina	Ubicada en el distrito, provincia y departamento de Arequipa a una altura de 2347 m.s.n.m., UTM ZONA 19 228287E, 8191596N.	35,000 (según anexo N°1)
Central Térmica Mollendo	Ubicada en el distrito de Mollendo, provincia de Ilay, departamento de Arequipa, a una altura de 85 m.s.n.m. UTM zona 19 224936E, 8090102N.	80,000 (según anexo N°1)
Central Térmica Pisco	Ubicada aproximadamente a 260 Km. al sur de Lima, en el distrito de Independencia, provincia de Pisco, departamento de Ica, UTM 9483438N; 395446E.	35,000 (según anexo N°1)
Charcani I	Ubicadas en el distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa a una altura de 2525 m.s.n.m., UTM zona 19.	2,000 (según anexo N°2)
Charcani II		250 (según anexo N°2)
Vía peatonal entre Charcani I y Charcani II		500 (según anexo N°2)
Charcani III		500 (según anexo N°2)
Charcani IV		1,000 (según anexo N°2)
Charcani V		10,000 (según anexo N°2)
Pulmón Charcani V		150 (según anexo N°2)
Teleférico Charcani v		150 (según anexo N°2)

Charcani VI		1.000 (según anexo N°2)
Dique Campanario		300 (según anexo N°2)
Dique Cincel		300 (según anexo N°2)

e. Penalidades

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Retraso en presentación de documentación de seguridad (mayor a 05 días calendario).	0.6% de la UIT por día de retraso	Informe del Área usuaria
2	No contar con SCTR desde el inicio del servicio.	2% UIT por cada día	Informe del Área usuaria
3	No usar los implementos de seguridad durante la ejecución del servicio.	5% UIT por cada día	Informe del Área usuaria

NOTA: Para el cálculo de las otras penalidades se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha que se cometió la infracción que origina la penalidad.

La Entidad contratante notificará al contratista, mediante el correo electrónico consignado para efectos contractuales, la configuración del supuesto de aplicación de otras penalidades, dentro del plazo de 02 días calendarios, contados desde el primer día de retraso, a fin de que presente su descargo por Mesa de Partes dentro del plazo de 02 días calendarios; vencido dicho plazo o recibido el descargo, la Entidad evaluará lo actuado y emitirá la decisión correspondiente dentro del plazo de 02 días calendarios, contados desde la recepción del descargo o desde el vencimiento del plazo para su presentación, según corresponda.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del contrato menor.

f. Solución de controversias contractuales

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

g. Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

h. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Nro.	Descripción del servicio
01	SERVICIO DE DESINSECTACIÓN DE LAS CENTRALES TÉRMICAS. DE CHILINA, MOLLEDO, PISCO; CENTRALES HIDRAULICAS CHARCANI I, CHARCANI II, CHARCANI III, CHARCANI IV, CHARCANI V, CHARCANI VI TELEFÉRICO CHARCANI V, PULMÓN DE CHARCANI V, DIQUES CINCEL Y CAMPANARIO.

4.2 Actividades

El alcance del servicio considera lo siguiente:

- Servicio de Desinsectación.
- Inspección y monitoreo
- Asesoramiento

De todas de las centrales incluyendo el cerco perimétrico, almacenes, tomas de agua, cámaras de carga.

El servicio garantizará el control de insectos y arácnidos durante 30 días, es decir no habrá proliferación durante ese tiempo, de presentar el contratista tiene la obligación de controlar efectivamente las plagas, realizando las fumigaciones necesarias, las veces que sean necesarias.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El contratista será responsable de ejecutar las siguientes actividades:

Actividades previas

Para efectuar el servicio de control de insectos y arácnidos, deben ejecutarse previamente los siguientes trabajos:

- Identificar la zona donde se encuentra el local a ser tratado, para observar si cercano al mismo existen otros lugares en estado de abandono o en condiciones no higiénicas, si hay mercados o mercadillos o si en las cercanías de éste existen redes de desagüe con buzones sin tapa o acumulación de basuras.
- Tomar conocimiento de las características de los ambientes, ya sean abiertos o cerrados, del tipo de materiales de construcción del local, de su equipamiento, mobiliario, y del manejo de los residuos sólidos.
- Determinar el grado de higiene y limpieza del local e identificar las fuentes que pudieran proporcionar medios de vida a los insectos.
- Determinar el o los tipos de insectos o arácnidos a controlar, su hábitat y el grado de infestación.

En caso de que la infestación de insectos se pueda controlar con medidas físicas, se presentará un Informe con los planes de acción propuestos y adecuados para EGASA.

Preparación del local:

De requerirse el tratamiento químico, mediante el rociado de insecticidas, se debe proceder de la manera siguiente:

- Retirar del local a las personas y animales que pudieran encontrarse presentes.
- Retirar las macetas con plantas o protegerlas, si ello fuera necesario.
- En las oficinas, de requerirse, proteger los equipos eléctricos.
- En las cocinas y comedores, retirar el menaje, la vajilla y los alimentos que se encuentren expuestos en forma directa.
- Cerrar herméticamente puertas y ventanas, cuando el tratamiento se efectúe mediante nebulización.

Aplicación de insecticidas

Luego de determinar el tipo de artrópodo (insecto y/o arácnido) a ser controlado (moscas, pulgas, cucarachas, chinches, zancudos, arañas) y después de reconocer la fase predominante de su ciclo de vida (huevo, larva, pupa o adulto), se debe proceder de la forma siguiente:

- Aplicar los insecticidas para lo cual se preparará la solución del producto químico o biológico, en el grado de concentración y dosis necesaria.
- Aplicar la solución, según la técnica que se elija (aspersión, pulverización o nebulización)
- Debe mantener los ambientes cerrados o abiertos, de acuerdo con la técnica empleada y la presentación de los insecticidas.
- Se debe realizar la ventilación del local, pero se deberá impedir que los ocupantes del lugar ingresen a éste por un lapso no menor de una (1) hora o

según la recomendación de acuerdo al sistema empleado y recomendaciones del fabricante de los insecticidas.

- Los productos químicos deberán ser de calidad y contar con la respectiva hoja MSDS.

Actividades posteriores al rociado:

Concluido el trabajo de rociado, se debe proceder a lo siguiente:

- Realizar las coordinaciones correspondientes para el reingreso.
- Colocar la señalética en los accesos de los ambientes, indicando el tiempo para el reingreso.

Al término del servicio, la empresa de saneamiento ambiental entregara un certificado y/o constancia del trabajo efectuado. Dicho documento será expedido según el Anexo 1 del D.S. Nº 022-2001-SA, especificando la dirección técnica según lo establecido en la referida norma.

Deberá presentar el informe por cada trabajo efectuado (de acuerdo al anexo Nro.1 con evidencia fotográfica, con recomendaciones de mejora y el asesoramiento necesario sobre temas de desinsectación.

4.3 Recursos a ser provistos por el contratista

4.3.1 Equipamiento

a) Equipamiento estratégico

Lo detallado en el punto relacionado a Requisitos de Calificación. Solo requerido para el traslado a las centrales hidroeléctricas de Charcani.

4.3.2 Personal

a) Personal Clave

Director Técnico

Actividades a desarrollar

El profesional que se haga cargo de la dirección técnica será responsable por el uso adecuado de las sustancias químicas destinadas a las actividades de saneamiento ambiental, así como de la correcta ejecución de las técnicas sanitarias aplicables a cada caso, con la finalidad de evitar daños a la salud y al ambiente.

Capacidad Técnica y Profesional

Lo detallado en el punto relacionado a Requisitos de Calificación.

b) Personal No clave

➤ Jefe de Servicio

Actividades a desarrollar

- Supervisar al personal operativo.
- Verificar que los equipos se encuentren en condiciones óptimas,

antes del inicio de las labores.

- Verificar las áreas de trabajo.
- Suspender los servicios en caso de que algún peligro que ponga en riesgo la salud ocupacional y que no tenga controles.
- Identificar peligros, evaluar los riesgos e indicar los controles.
- Verificar que los EPP'S se encuentren en condiciones óptimas.

Formación académica

Título Técnico en Saneamiento ambiental y/o de Salud Pública del personal no clave requerido como Jefe de Servicio.

Experiencia

El jefe de servicio debe acreditar 3 años de experiencia como Jefe de Servicio en actividades de desinsectación.

La experiencia del personal no clave se computará considerando únicamente la adquirida durante los últimos cinco (5) años.

Capacitación del personal clave

- Como mínimo deberá tener 8 horas lectivas y/o académicas en Técnicas de Supervisión en desinsectación del personal clave requerido como Jefe de Servicio.
- Como mínimo deberá tener 8 horas lectivas y/o académicas en Manejo de productos químicos del personal clave requerido como Jefe de Servicio.
- Como mínimo deberá tener 8 horas lectivas y/o académicas en Primeros auxilios del personal clave requerido como Jefe de Servicio.

➤ **Técnico De Saneamiento Ambiental**

Actividades a desarrollar

- Preparar, manipular y aplicar productos químicos autorizados para la desinsectación, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, hojas de seguridad (MSDS).
- Utilizar correctamente los equipos de protección personal (EPP) durante la preparación, aplicación y limpieza de equipos, verificando su adecuado estado y funcionamiento.
- Operar y manejar equipos y maquinarias de desinsectación, asegurando su correcta calibración y uso seguro.
- Aplicar buenas prácticas de seguridad, higiene y control ambiental, incluyendo la señalización de áreas intervenidas, prevención de derrames y disposición adecuada de residuos peligrosos.
- Registrar y reportar las actividades realizadas, detallando productos utilizados, áreas tratadas, dosis aplicadas y cualquier incidente o condición relevante durante la ejecución del servicio.

Experiencia

El técnico de saneamiento ambiental debe acreditar 2 años de experiencia como técnico de saneamiento ambiental en servicios de desinsectación.

La experiencia del personal no clave se computará considerando únicamente la adquirida durante los últimos cinco (5) años.

Capacitación del personal clave

- Como mínimo deberá tener 8 horas lectivas y/o académicas en manejo de productos químicos del personal clave requerido como técnico de saneamiento ambiental.
- Como mínimo deberá tener 2 horas lectivas y/o académicas en Manejo y uso de hojas de seguridad (MSDDS) del personal clave requerido como técnico de saneamiento ambiental.
- Como mínimo deberá tener 8 horas lectivas y/o académicas en Uso de equipos de protección personal del personal clave requerido como técnico de saneamiento ambiental.
- Como mínimo deberá tener 8 horas lectivas y/o académicas en Manejo y Uso de insecticidas del personal clave requerido como técnico de saneamiento ambiental.
- Como mínimo deberá tener 8 horas lectivas y/o académicas en Manejo de maquinarias y equipos para trabajos de desinsectación del personal clave requerido como técnico de saneamiento ambiental.
- Como mínimo deberá tener 4 horas lectivas y/o académicas en Buenas prácticas de Seguridad e higiene en las labores de desinsectación del personal clave requerido como técnico de saneamiento ambiental.

El contratista deberá presentar los documentos solicitados de todo el personal no clave al inicio del servicio lo que se acreditará con la copia de título técnico, en cuanto a la experiencia con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto y respecto a las capacitaciones copia simple de certificados o constancia de capacitación.

4.4 Otras obligaciones del contratista

Previo al inicio del servicio, el contratista deberá presentar lo siguiente:

- Indicar la Marca de plaguicidas y presentar su respectivo registro de autorización de uso, otorgado por MINISTERIO DE SALUD - DIGESA, el cual deberá de encontrarse vigente en el momento de la prestación del servicio. Así mismo deberá contar con el respectivo registro sanitario y sus respectivas hojas de seguridad MSDS de todos los productos químicos a utilizar en el servicio. Estos deberán ser en presentaciones de volteo inmediato (emulsión concentrada) y efecto residual (suspensión concentrada y polvo mojable).
- Plan de trabajo detallado de las actividades, personal, equipos y cronograma.
- Plazo de ejecución por cada servicio solicitado.
- Tarjeta de propiedad y Contrato de arrendamiento de la camioneta, en caso el postor ganador haya presentado compromiso de arrendamiento.

- Certificado de habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú del Personal Clave.
- El contratista deberá contar con todos los implementos necesarios para la correcta ejecución del servicio, tales como: caja porta insumos, señales de seguridad, kit antiderrame, entre otros

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

5.2 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producido la recepción de cada informe mensual.

5.3 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de manera mensual de acuerdo con los informes de cada servicio realizado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML), deberá consignar el número del contrato.
- Pedido de Compra emitido por la entidad para los pagos correspondientes.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Informe.
- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio)

Salvo los documentos conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a MESA DE PARTES, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina provincia y departamento de Arequipa. o mediante la Mesa de Partes Virtual, al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>.

5.4 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.5 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento “PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA” el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

5.6 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 04/03/2026

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. Capacidad Legal

El postor deberá de contar con la resolución o autorización o constancia de habilitación vigente otorgada por la entidad competente MINSA de conformidad al D.S. 022-2001-SA.

Acreditación:

Copia certificada de constancia o certificado o resolución de habilitación vigente emitida por el MINISTERIO DE SALUD de conformidad al D.S. 022-2001-SA.

B. Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 70,000.00 (setenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cuatro (4) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de control de plagas en instalaciones eléctricas y/o Centrales de Generación y/o Subestaciones eléctricas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

El personal clave: Director técnico debe acreditar 5 años de experiencia como Director Técnico en el desarrollo del servicio de desinsectación en instalaciones eléctricas y/o Centrales de Generación y/o Subestaciones eléctricas.

Acreditación:

⁵ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁶ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C.2 Calificaciones del Personal Clave

C.2.1. Formación académica

Requisitos:

Título Profesional en Ingeniero Sanitario o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial del personal clave requerido como Director Técnico.

Acreditación:

El título profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

C.2.2. Capacitación del personal clave

Requisitos:

- Como mínimo deberá tener 8 horas lectivas y/o académicas en Técnicas de Supervisión en desinsectación.
- Como mínimo deberá tener 8 horas lectivas y/o académicas en Manejo de productos químicos.
- Como mínimo deberá tener 8 horas lectivas y/o académicas en Primeros auxilios.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de certificados o constancia de capacitación.

C.3 Equipamiento Estratégico

Requisitos:

N°	Cantidad	Detalle
01	01	Camioneta pick-up doble tracción (4x4) como mínimo con 2 años de antigüedad ⁷

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

⁷ El equipamiento estratégico será exigible para las centrales hidroeléctricas de Charcani.

ANEXO Nro. 1

MODELO DE INFORME A PRESENTAR DESPUÉS DE CADA SERVICIO

1. OBJETIVO
2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES
3. REGISTROS DEL CUMPLIMIENTO
4. LISTA DE PRODUCTOS USADOS EN EL SERVICIO
5. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA CON LA DESCRIPCIÓN DE LA MISMA.
6. FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO AL ANEXO N° 1 DEL D.S. 022-2001-SA.
7. CERTIFICADOS SEGÚN EL D.S. 022-2001-SA Y LA R.M. 449-2001-SA/DM.

ANEXO Nro. 2

DESCRIPCIÓN DE LOS AMBIENTES DE LAS DIFERENTES SEDES DE EGASA

Se entrega la descripción de los diferentes ambientes donde se realizará la desinsectación, la lista es referencial más no limitativa

CENTRAL	DESCRIPCIÓN	
Central Térmica de Chilina	Edificio Administrativo	1er. Piso
		2do. Piso
		3er. Piso
		Oficina de Usos Múltiples
		Jardines Externos e Internos
	Centro de Control	Oficina de Centro de Control
		Todo el jardín de adelante y atrás Centro de Control
		Baño de Hombres
		Baño de Mujeres
		Vestidores
	Oficina Técnico Electrónico	
Central Térmica de Chilina	Planta tratamiento de agua	
	Sulzer	
	Convertidor	
	Jardín de Convertidor	
	Oficinas Administrativas	
	Todo el Jardín de Oficinas Administrativas	
	Oficina de Segundo Piso de Casa de Máquinas SULZER	
	Comedor	
	Baños de Comedor	
	Cancha de fútbol	
	Economato	
	Todo el Jardín de economato	
	Jardines de Garita	

	Garita de Pasaje Ripacha
	Archivos
	Todo el Jardín de Comedor
	Taller de Mantenimiento (nuevo)
	Taller de Maestranza
	Caseta de Sistema contra incendios
	Zona de Tanque de Diesel
	Todos los Estacionamientos
	Cancha de fútbol y toda la zona circundante
	Oficinas Administrativas Antiguas
Central Térmica de Mollendo	Todos los Jardines
	Taller de Mantenimiento
	Almacén
	Garita
	Zona de Tanques de Petróleo
	Casa de Tratamiento
	Casa de Bombas
	Casa de Maquinas
	Comedor
	Vestidores
	Sala de Mando
	Zona de Reservorio de Agua Potable
	Zona de Radiadores
	Zona de Parqueo
Toda la zona de jardines	
Central Térmica de Pisco	Garita
	Sala de Mando
	Oficina División Técnica
	Baños de sala de mando
	Sala de Servidores
	Sala de reuniones

	Taller mecánico
	Taller eléctrico
	Oficinas y baños taller mecánico
	Almacén
	Todos los jardines
	Estacionamientos
Centrales Hidráulicas de Charcani I, II, III, IV, V, VI	Charcani I: (Mini –central: Sala de Mando, Sala de Máquinas, Baños), Almacenes de Mantenimiento Hidráulico, Capilla, Sala de Juegos, Cancha de fútbol, Garita, Jardines de Charcani I, Escaleras a Tomas y Tazas, Tomas y Tazas.
	Charcani II: Sala de Mando, Sala de Máquinas, Baño, Sendero Peatonal Charcani II, Patio Sala de Máquinas, Tomas y Tazas
	Charcani III: Sala de Mando, Sala de Máquinas, Baño, Escalera a Tomas y Tazas, Tomas y Tazas, Zona de Filtros
	Charcani IV: Sala de Mando, Sala de Máquinas, Baño, Escaleras a Zona de Filtros, Tazas, Jardines
	Charcani V: Sala de Mando, Sala de Máquinas (todos los niveles, Talleres y oficinas), Baños, Almacén Principal, Túnel a Casa de Maquinas, Garita Principal, Garita de Casa de Maquinas, Garita de Almacén de Recuperos, Jardines anteriores y posteriores de Sala de Mando, Oficinas Nuevas, Taller de Mantenimiento, Jardines de Almacén Principal y Escaleras a Pozo de Refrigeración.
	Charcani VI: Sala de Mando, Sala de Máquinas, Baño, Jardines, Zona de Filtros
Teleférico Charcani V	Todas las instalaciones
Pulmón Charcani V	Todas las instalaciones
Dique Cincel	Todas las instalaciones y jardines
Dique Campanario	Todas las instalaciones